



REGLAMENTO DE USO DE RECINTO ANCOA DEL SERVICIO BIENESTAR

MUNICIPALIDAD DE PELARCO

REGLAMENTO DE USO DE RECINTO SECTOR ANCOA DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO

Introducción:

La Municipalidad de Pelarco ha recibido en uso gratuito según Resolución Exenta N° E -2280 del 07 de marzo de 2018, un inmueble fiscal el cual se usa como un complejo recreacional, para los funcionarios del servicio de bienestar con el fin de poder otorgar días de paz y relajación junto a sus familias.

Objetivo:

Establecer normas claras y pertinentes respecto al uso, administración, mantenimiento y al buen funcionamiento de las cabañas ubicadas en Embalse Ancoa Lote A, comuna de Linares.

Alcance:

El presente reglamento será de uso y conocimiento de todos los funcionarios pertenecientes al Servicio de Bienestar Municipal

Glosario:

Administración: la regulación del proceso para que todo fluya en orden, estar a cargo del Servicio de Bienestar a través de su Comité

Cabañas: casa rustica que dispone de equipamiento para ocho personas como máximo, las cuales cuentan con mobiliario básico, un televisor, sistema de tv cable con Prepago, calefacción a gas, cocina a gas, refrigerador, microondas, lavaplatos, calefón y vajilla en general.

Solicitud: documento que debe ser presentado al momento de necesitar arrendar una cabaña.

Quincho: estructura al aire libre, que cuenta con dos baños y ducha incluida, un refrigerador, lavaplatos, cocina a gas, vajilla, hervidor, 2 mesas plegables para 6 personas c/u, 12 sillas y 2 parrillas para asado.

Piscina: Construcción de hormigón de 7x4 metros para bañarse

Usuarios: Los beneficiarios para los cuales ha sido creado el recinto, son los funcionarios adscritos al Servicio de bienestar Municipal, como Alcalde, Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos, y Auxiliares en Calidad de Planta y Contrata.

Reserva y autorización de uso de las cabañas

1) El Funcionario deberá solicitar su reserva mediante una solicitud escrita que será formalizada a la Encargada del Comité de bienestar o a quien la subrogue; dicha solicitud está condicionada con los siguientes antecedentes:

- Nombre Funcionario Solicitante
- RUT
- Teléfono
- Dirección o departamento a que pertenece
- Fecha de requerimiento
- Días Solicitados
- Situación contractual
- Cantidad de cabañas
- Cantidad de cuotas

- 2) la autorización se informará con 5 días hábiles de anticipación y contendrá los siguientes antecedentes;
- Nombre Funcionario Solicitantes
 - Rut
 - Días Autorizados
 - Cabaña Asignada
 - Hora de ingreso y egreso.

Lo anterior será visado por Funcionaria Designada para generar la Autorización y firmada por el presidente del Comité de Bienestar o quien lo subrogue

- 3) Al momento de que se le proporcione la Autorización correspondiente deberá firmar un documento donde se formalizara la entrega de dicho documento; el cual estipulara el conocimiento pleno del reglamento correspondiente (se adjunta documento anexo n°2)
- 4) Se deberá de enviar copia de autorización a cuidador de las cabañas para que tome conocimiento.

Ingreso y Entrega de las cabañas

- 1) Los Funcionarios (as) en calidad Contrata y/o planta deberán presentar al cuidador del recinto, en el momento de su ingreso, el documento entregado por la Encargada del Servicio de Bienestar que autoriza la ocupación de la cabaña en el que se señalara en nombre del afiliado, N° de cabaña asignada y periodo de uso, además de su cedula de identidad.
- 2) El horario de ingreso será a partir de las 15:00 horas y hasta las 14:00 horas del 1er día autorizado, prohibiéndose el ingreso en horarios distintos.
- 3) Las autorizaciones de uso no serán transferibles y se prohíbe el uso de cabañas por personas distintas a las indicadas en ellas.
- 4) El uso de la cabaña en cada oportunidad será de un máximo de 5 días (4 noches) en temporada alta, a partir de las 15:00 horas del 1 er día asignado y hasta las 14:00 del último día asignado, como máximo, pudiéndose ampliar de acuerdo a disponibilidad.
- 5) Al término de la estadía se deberá dar aviso, con a lo menos una hora de anticipación, a cuidador su retiro al encargado de las cabañas, el cuidador se recibirá de la cabaña y verificara si existen daños.
- 6) La cantidad mínima de arriendo de las cabañas serán 2 noches.

Uso de piscina y Quincho

- Es responsabilidad de los Funcionarios velar por el uso adecuado y pertinente de la piscina (menores de edad y/o parientes con la finalidad de evitar algún tipo de accidente).
- No se podrá disponer de artículos que generen daños en la infraestructura de la piscina o quincho que imposibiliten que puedan ser usados en su totalidad de los funcionarios que se encuentren en el recinto.
- Se prohíbe correr a la orilla de la piscina, realizar bromas, lanzarse piquero, bombas y comer al interior y a orillas de esta.
- Los funcionarios tendrán la obligación de resguardar que las personas que concurran con ellos a dicho recinto, cuiden el quincho, la piscina y cada uno de los artículos que están el al aire libre.

Tarifas:

- Las tarifas, cobradas tienen como finalidad, sustentar los gastos de mantención para el uso de las cabañas, por parte de los usuarios, como así también el pago de los servicios básicos.
- Las tarifas se determinarán anualmente por el Servicio de Bienestar a través de su Comité,

basado en la evaluación de costos anuales de mantención del recinto, serán aprobadas por dicho comité y difundidas ampliamente. Las citadas tarifas, se fijarán en el último mes de cada año y se cobrará por noche asignada

La tarifa de uso diario de las cabañas, será la siguiente:

- Cabaña, con derecho a quincho y piscina:

	Temporada Alta	Temporada Baja
Socios	\$ 30.000	\$ 20.000

	Todo el Año
Otros	\$ 40.000

Para los Funcionarios de Planta, Contrata municipal y servicios traspasados, que lo deseen el descuento se efectuara por planilla, descontando en un máximo de 3 cuotas. En otros casos se deberá cancelar directamente en Tesorería Municipal, la suma total del arriendo y entregar copia de la orden de ingreso municipal a la secretaria del servicio de bienestar

FORMAS DE PAGO QUINCHO Y PISCINA

Las tarifas, cobradas tienen como finalidad, sustentar los gastos de mantención de quincho y piscina, como así también el pago de los servicios básicos.

Las tarifas se determinarán anualmente por el Servicio de Bienestar a través de su Comité, basado en la evaluación de costos anuales de mantención del recinto, serán aprobadas por dicho comité y difundidas ampliamente. Las citadas tarifas, se fijarán en el último mes de cada año y se cobrará un valor diario.

Tarifa diaria piscina y quincho:

	Todo el Año
Tarifa Socio	\$ 30.000
Otros	\$ 50.000

Anulación:

- La anulación de la solicitud podrá ser realizada con una anticipación máxima a 3 días hábiles a la fecha de inicio de la estadía, esta se realizará de manera escrita mediante una carta dirigida al Presidente del Comité y/o a los correo electrónicos cponce@pelarco.cl.

Procedimiento y Sanciones

Estas sanciones se aplicarán en el caso de daños, faltas de especies del inventario, no ajustarse a lo establecido en la normativa y/o entrega de información falsa para hacer uso de las cabañas;

- La persona encargada de cuidar el recinto notificara a la Encargada de administrar el recinto sobre los incumplimientos y daños ocasionados.
- Esta remitirá memo informativo al comité de bienestar para informar y aplicar la sanción correspondiente.
- La encargada de administración informara por escrito al funcionario de su sanción.
- El funcionario tendrá la posibilidad de hacer sus descargos por escrito si así lo considerara pertinente en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de toma de conocimiento de la falta cometida.

Sanciones

- Prohibición de solicitar el inmueble por un periodo que varía de acuerdo al daño ocasionado el cual puede ser desde 6 meses hasta un año
- Restituir el artículo o mobiliario dañado, asumiendo el costo que la reposición de este estará sujeta a cumplir con las mismas características del producto dañado, debiendo este ser entregado al Comité de Bienestar.

Generalidades:

- Podrán hacer uso de las Cabañas Quincho y Piscina los Funcionarios de Salud (Contratados bajo ley 19.378, Atención Primaria de Salud), Funcionarios del Departamento de Educación, ya sea planta, contrata o código del Trabajo) Concejales, y Exconcejales, Exalcaldes, prestadores de Servicios a honorarios con contrato vigente y que tengan a lo menos 6 meses de contratación, todos estos deben tener a lo menos un aval el cual debe ser socio de bienestar Municipal.
- Se deja expresamente consignado que el uso de las cabañas durante los meses de enero y febrero será de uso exclusivo de los socios del Servicio de Bienestar.
- Cada funcionario deberá llevar sabanas, toallas, implementos de aseo personal y además alimentación.
- El inmueble podrá ser utilizado por el municipio para sus actividades propias, tales como; día del adulto mayor, aniversario, día del funcionario municipal, día de la secretaria entre otras, definiendo con anticipación fecha de uso y tipo de actividad
- Será decisión del comité de bienestar Municipal aceptar la solicitud de organizaciones, que soliciten quincho y piscina (cuando esta no sea una actividad municipal propiamente tal).
- Se prohíbe expresamente fumar al interior de las cabañas.
- Las actividades de juegos y esparcimiento serán permitidas desde las 09:00 horas, hasta las 24:00 horas como máximo con el objetivo de no afectar el normal descanso de los usuarios del recinto.
- El Servicio de Bienestar, no se hace responsable de la pérdida de objetos de valor, o daño de sus enseres particulares que pueda ocurrir al interior de las instalaciones
- Se debe de mantener el orden de las cabañas y el aseo de las instalaciones y servicios higiénicos, informando al encargado de eventuales desperfectos.

ANEXO 1: FORMULARIO SOLICITUD CABAÑAS ANCOA



N°001

Fecha Recepción	
Hora Recepción	

FORMULARIO DE SOLICITUD USO RECINTO ANCOA

Datos Solicitante

Nombre Completo			
RUT		Teléfono	
Correo			
Unidad (Municipal / Educación / Salud)		Tipo de Contratación	
Periodo Uso de Cabañas	- -	al	- -
Total <u>Días</u>		Total Noches	
Cabaña N°01		Cantidad de Personas	
Cabaña N°02		Cantidad de Personas	
Quincho		Cantidad de Personas	
TOTAL A PAGAR		CONTADO O DESCUENTO POR PLANILA -Cantidad de Cuotas (Máx. 3)	

Declaro conocer el Reglamento de uso de Recinto ANCOA del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Pelarco por lo que velaré por el cuidado de las dependencias asignadas. Autorizo el descuento por planilla correspondiente de los conceptos de arriendo y cobros de daños causados en mi estadía.

LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA SON LOS SIGUIENTES:

CABAÑAS:

Entrada	Desde las 15:00 <u>hrs</u>
Salida	Hasta las 14:00 <u>hrs</u>

QUINCHO:

Entrada	Desde las 09:00 <u>hrs</u>
Salida	Hasta las 20:00 <u>hrs</u>

FIRMA SOLICITANTE

SECRETARIA BIENESTAR



N°001

Uso exclusivo de bienestar

AUTORIZACION

Alejandro Belmar Luna, Presidente Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de Pelarco, autoriza a don(ña) _____, Cedula de Identidad N° _____ para utilizar la cabaña N°1 cabaña N°2 Quincho los días _____ del mes de _____ año _____ con un total de _____ personas, con ingreso a las 15:00 horas y con egreso a las 14:00 horas.

Se otorga la presente autorización para ser presentada en el recinto sector Embalse Ancoa Lote "A" comuna de Linares, de propiedad del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Pelarco

FIRMA Y TIMBRE